

**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ACUERDO NÚMERO 001/OG/SESAECH/2020 QUE EMITE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA “ESTRUCTURA, PLANTILLA Y PERFILES DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”, -----

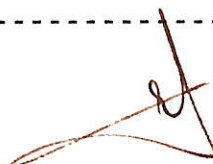
El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con las facultades en los artículos 17 fracción IX, 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 27 y 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, emite el Acuerdo por el cual se aprueba la **“ESTRUCTURA, PLANTILLA Y PERFILES DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”**, en virtud de los siguientes: -

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO. Que el veintisiete de mayo de dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.-----

SEGUNDO. Que con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación. -----

















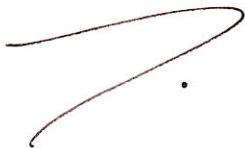
TERCERO. Que el veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial número 273, el Decreto 044, por el que se estableció la trigésima tercera reforma de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en el que adiciona entre otros el **CAPÍTULO II DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, DEL TÍTULO DÉCIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**, en los artículos 115 y 116, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.-----

CUARTO. Que el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 274, el Decreto 120 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y en la cual se define el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los Entes Públicos de la Entidad, con el fin de prevenir, y sancionar las faltas administrativas, y los hechos de corrupción, así como investigar, fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.-----

QUINTO. Que del artículo 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas se desprende que los organismos descentralizados se regirán por su órgano de gobierno y su administración estará a cargo de la dirección general; por lo que el Órgano Gobierno de la Secretaría Ejecutiva deberá expedir las normas en las que se establezcan las bases de organización así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integre el organismo.-----

SEXTO. Que los artículos 27 y 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, establecen que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana.-----

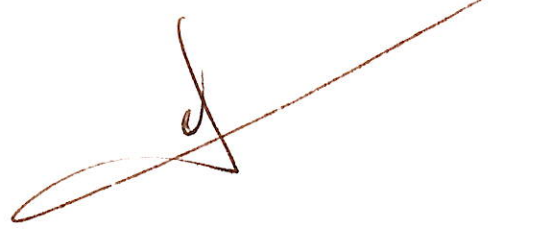
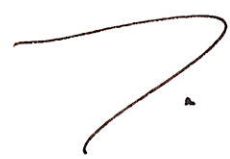
SÉPTIMO. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 34 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, corresponde al Secretario Técnico entre



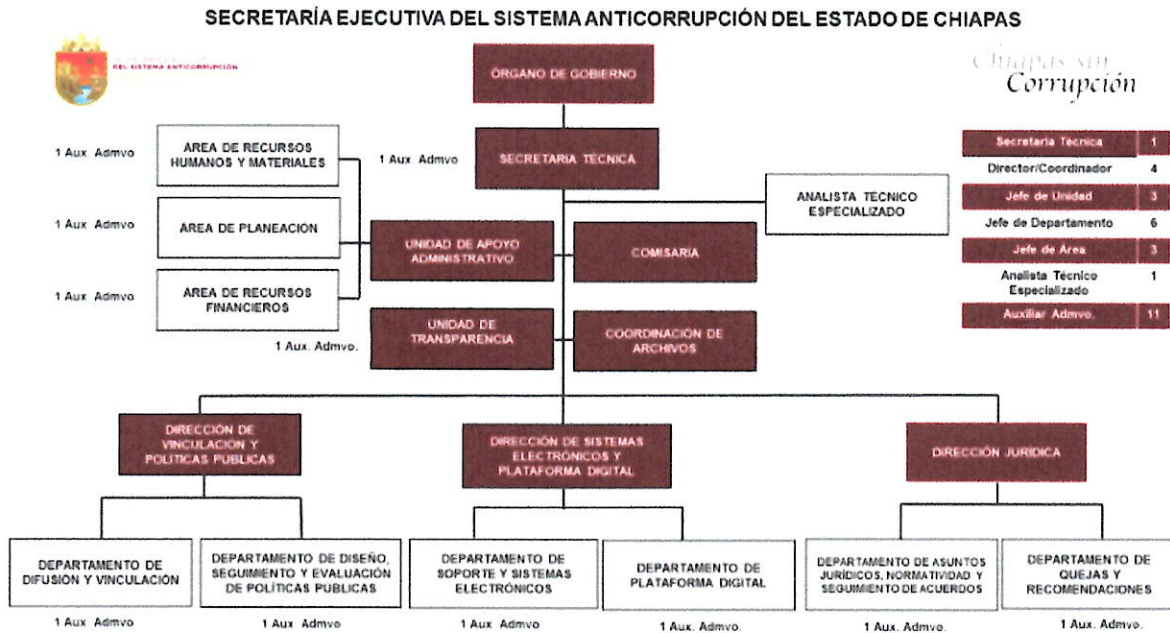
otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, y actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma, entre otras funciones así también deberá de realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva . -----

OCTAVO. Del contenido del artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, establece que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, en su carácter de organismo descentralizado no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, deberá de contar con la estructura operativa necesaria para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. Asimismo, el último párrafo del artículo 25 de la Ley en cita, establece que las relaciones de trabajo entre la Secretaria Ejecutiva y sus trabajadores, se rigen por el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley reglamentaria respectiva. -----

En consecuencia, y para los efectos de contar con la estructura básica operativa que garantice el adecuado inicio de las funciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, que por mandato constitucional y de Ley le corresponde ejercer en el ámbito de su competencia, y atendiendo al presupuesto de egresos autorizado para el Ejercicio 2020, se propone contar con un total de 29 plazas de confianza, la totalidad de los espacios laborales de la Secretaría Ejecutiva deban ser cubiertos con plazas de confianza, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y perfiles que corresponda a dicho ejercicio, conforme a lo siguiente:



ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EL ESTADO DE CHIAPAS




PLANTILLA Y PERFILES DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS

No.	PUESTO	PERFIL PROFESIONAL	NO. DE PLAZA	SUELDO MENSUAL BRUTO POR PLAZA
1	SECRETARIA TECNICA	LIC. EN DERECHO.	1	\$59.058,21
2	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	LAE, LIC. EN FINANZAS, LIC. EN CONTADURIA.	1	\$30.610,90
3	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	LIC. EN DERECHO, LAE	1	\$23.316,26
4	COORDINACION DE ARCHIVO	LIC. EN DERECHO, BIBLIOTECOLOGIA Y ARCHIVOLOGIA, LAE.	1	\$30.216,25
5	DIRECCION DE VINCULACION Y POLITICAS PUBLICAS	LAE, LIC. EN CIENCIAS POLITICAS	1	\$30.808,24
6	DIRECCION DE SISTEMAS ELECTRONICOS Y PLATAFORMA DIGITAL	ING. EN INFORMATICA, LIC. EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	1	\$30.808,24

No.	PUESTO	PERFIL PROFESIONAL	NO. DE PLAZA	SUELDO MENSUAL BRUTO POR PLAZA
7	DIRECCION JURIDICA	LIC. EN DERECHO	1	\$30.808,24
8	AREA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	LAE, LIC. EN FINANZAS, LIC. EN CONTADURIA.	1	\$19.399,22
9	AREA DE PLANEACION	LAE, LIC. EN FINANZAS, LIC. EN CONTADURIA.	1	\$19.399,22
10	AREA DE RECURSOS FINANCIEROS	LAE, LIC. EN FINANZAS, LIC. EN CONTADURIA.	1	\$19.399,22
11	DEPARTAMENTO DE DIFUSION Y VINCULACION	LAE, LIC EN COMUNICACIÓN, LIC EN COMUNICACIÓN SOCIAL,	1	\$21.957,60
12	DEPARTAMENTO DE DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION, DE POLITICAS PUBLICAS	LIC EN DERECHO, LIC EN CIENCIAS POLITICAS,	1	\$21.957,60
13	DEPARTAMENTO DE SOPORTE Y SISTEMAS ELECTRONICOS	ING. EN INFORMATICA, LIC EN SISTEMAS COMPUTACIONALES.	1	\$21.957,60
14	DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DIGITAL	ING. EN INFORMATICA, LIC EN SISTEMAS COMPUTACIONALES.	1	\$21.957,60
15	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS, NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS	LIC. EN DERECHO	1	\$21.957,60
16	DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES	LIC. EN DERECHO	1	\$21.957,60
17	ANALISTA TECNICO B	LIC. EN DERECHO	1	\$15.245,28
18	GESTOR ADMINISTRATIVO	LAE, LIC. EN FINANZAS, LIC. EN CONTADURÍA, LIC. EN DERECHO, LIC. EN CIENCIAS POLÍTICAS.	11	\$7.766,69
19	COMISARIO PUBLICO	LAE, LIC. EN CONTADURÍA PUBLICA	1	\$23.240,31
TOTAL			29	\$471.821,88

 Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente: -----






----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. Se APRUEBA la “**ESTRUCTURA, PLANTILLA Y PERFILES DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**” conforme a lo manifestado en el Considerando Octavo del presente Acuerdo. --

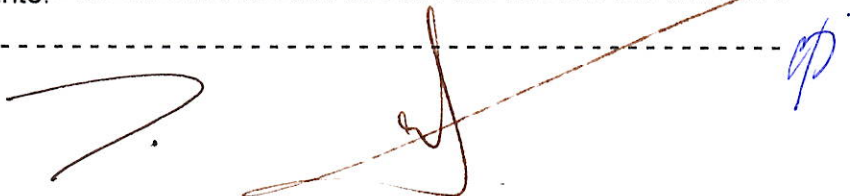
SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Técnica que continúe con las gestiones administrativas y de cuenta en su oportunidad a este Órgano de Gobierno el resultado de su intervención. -----

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

Dado en el lugar que ocupa la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Marlene Marisol Gordillo Figueroa, Presidenta del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva; Maestro José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado; Maestro Rogelio Estrada Heleria, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado; Maestra Liliana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública; Maestra Isela de Jesús Martínez Flores, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Maestra Ana Elisa López Coello, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; Doctora Susana Sarmiento López, Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas; ante la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Dayanhara Aguilar Ballinas, quien Da Fe. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte. -----



**Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**

Mtra. Marlene Marisol Gordillo Figueroa
Presidenta del Órgano de Gobierno de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción
del Estado de Chiapas

Mtro. José Uriel Estrada Martínez
Auditor Superior del Estado

Mtro. Rogelio Estrada Heleria
Fiscal de Combate a la Corrupción de la
Fiscalía General del Estado de Chiapas

Mtra. Liliana Angell González
Secretaria de la Honestidad y Función
Pública

Mtra. Isela de Jesús Martínez Flores
Representante del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial
del Estado de Chiapas

Mtra. Ana Elisa López Coello
Comisionada Presidenta del Instituto de
Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales del Estado
de Chiapas

Dra. Susana Sarmiento López
Magistrada Presidenta del Tribunal
Administrativo del Poder Judicial del
Estado de Chiapas

Mtra. Dayanhara Aguilar Ballinas
Secretaria Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción
del Estado de Chiapas